

BUIN, 19 NOV 2013

DECRETO TC. N° 247 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 242** de fecha 04 de Noviembre de 2013, se deja sin efecto la adjudicación realizada a la **Empresa Ingeniería y Proyectos El Alba Ltda.** para el Proyecto "**Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin**".

5.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-41-LE13, Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Memorándum N° 620**, de fecha 18 de Octubre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la Re Adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin**", al Oferente **Constructora Leiva Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ✚ Oferta Económica.
- ✚ Presupuesto Detallado.
- ✚ Acta de Apertura de fecha 30 de Julio de 2013.
- ✚ Informe de Evaluación, de fecha 03 de Septiembre de 2013.
- ✚ Certificado N° 45, de fecha 13 de Septiembre de 2013.

7.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, de fecha 30 de Octubre de 2013.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin**", ID N° 2723-41-LE13, al segundo lugar en el Informe de Evaluación, correspondiente al Oferente **CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA, RUT N° 76.139.558-0**, Representada Legalmente por don *René Antonio Leiva Vejar*, Cédula de Identidad N° 15.620.471-4, con domicilio en calle Eduardo de la Barra N° 1384, Oficina 504, Providencia – Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$48.765.788.-** (cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de ejecución es de **90 días corridos**, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaría que le indique la Dirección de Obras.

Las multas son por:

- ✦ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ✦ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ✦ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✦ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✦ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ✦ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✦ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta 114.05.96.041.005 Administración de Fondos de Terceros "Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. GMG. VFG. MPP. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin_Constr. Leiva Ltda..doc



MARCELO COFRÉ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde